



AAA
COD. V | 20

RESOLUCION DIRECTORAL No. 443 -2011-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 09 NOV 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00735-2011-ALAJ, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado con registro N° 1633-AAA-JZ-V, organizado por Horna Meléndez Feliciano Domidel, sobre Extinción y otorgamiento de una nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64º del reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 967-2006-MA-ATDRJ, del 15 de noviembre de 2006, La Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Huerta Flores Feliciano Pelayo, para el predio con Código Catastral 07823, con área bajo riego de 3.8000 ha y un volumen hídrico máximo de 55007.560 m³; en el ámbito de la Comisión de Regantes Pacanga, de la Junta de Usuarios Jequetepeque Regulado, del distrito Pacanga, provincia Chepé y departamento La Libertad;

Que, con Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALA-J, se aprobó el Estudio de Conformación de Bloque de Riego del Valle Jequetepeque y la Asignación de Agua en Bloque, quedando establecido el Bloque de Riego El Alto-Calicanto-Espino-Montevideo con código PJET1201-B51;

Que, el recurrente ha solicitado extinción de licencia de uso de agua y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar en autos ser propietario del predio denominado "Santa Inés" con C.C 07823 de 3.5926 ha, con Inscripción de sección especial de predios rurales partida N° 11005837, SUNARP-Sede Trujillo, del 14 de julio de 2010;

Que, el expediente ha sido tratado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico N° 126-2011-ANA-AAA.V-JZ/ALA-J y de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 456-2011-AAA JZ-V-SDARH/MCM/CDMP, que recomiendan extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Huerta Flores Feliciano Pelayo y otorgar una nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente;

RESOLUCION DIRECTORAL No. 443-2011-ANA-AAA-JZ-V

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Huerta Flores Feliciano Pelayo, respecto al predio con Código Catastral 07823 con área 3.8000 ha. Mediante Resolución Administrativa N° 967-2006-MA-ATDRJ, del 15 de noviembre de 2006.

ARTICULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Jequetepeque, a favor de Horna Meléndez Feliciano Domidel, para el predio de Código Catastral 07823, con servidumbre de uso de riego por el C.D. Guadalupe, L01-Montevideo, L02-San Francisco; perteneciente al Bloque de Riego El Alto-Calicantro-Espino-Montevideo con código PJET1201-B51; en el ámbito de la Comisión de Regantes Pacanga, de la Junta de Usuarios Jequetepeque Regulado, distrito Pacanga, provincia Chepé y departamento La Libertad; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
Horna Meléndez Feliciano Domidel	19241518	Santa Inés	07823	3.5926	32154

ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución, a favor del titular del predio.

ARTICULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución a Horna Meléndez Feliciano Domidel, Comisión de Regantes Pacanga y a la Junta de Usuarios Jequetepeque Regulado.

Regístrate, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ingº Amberli Olano Chávez
Director